

ACUERDO No. 034 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se aprueba la financiación del 100% de la matrícula para programas de maestría como recursos de contrapartida en el marco de proyectos de las convocatorias 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que la autonomía universitaria reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otros.

Que la Corte Constitucional en diversas sentencias ha reconocido la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna. En esa dirección, la Corte Constitucional la ha definido como "(...) la capacidad de auto regulación filosófica y de autodeterminación administrativa de la persona jurídica que presta el servicio público de educación superior" (Sentencias T-106 -19- M.P. Diana Fajardo Rivera y Sentencia T-310 de 1999. M.P. Alejandro Martínez Caballero. Reiterada, entre otras, en las sentencias T-097 de 2016. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva y T- 277 de 2016. M.P. Alejandro Linares Cantillo)

Que el Acuerdo 014 del 2018, Estatuto General de la Universidad, emitido por el Consejo Superior Universitario en su Artículo 17 señala como función del órgano colegiado la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución, que le correspondan de conformidad con lo establecido en este Estatuto.

Que el citado Acuerdo expresa como función del Consejo Superior velar porque la marcha de la institución se ajusta a sus principios generales y específicos, en el marco de la autonomía universitaria, al cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, y a las políticas institucionales que como máximo órgano colegiado establezca, al garantizar su operación mediante normas, reglamentos y estatutos, y de los recursos financieros previstos para su aplicación.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, se suscribe al propósito de fortalecer la educación como derecho fundamental y motor transformador de vidas, a partir



"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 034 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se aprueba la financiación del 100% de la matrícula para programas de maestría como recursos de contrapartida en el marco de proyectos de las convocatorias 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

de la puesta en marcha de un enfoque territorial de conocimiento para la paz. Por tanto, la UNAD y sus más de 40 años forjados a partir de la implementación de procesos de innovación educativa, se alinea con la meta de "EDUCACIÓN SUPERIOR PARA UNA SOCIEDAD EN PAZ Y BASADA EN EL CONOCIMIENTO" que establece el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Colombiano para la vigencia 2023 – 2026. De igual manera, coloca a disposición su Modelo Pedagógico Unadista (MPU), que promueve la causa social educativa como una apuesta misional de la UNAD en los multicontextos donde impacta su Proyecto Académico Pedagógico Solidario (PAPS).

Que la UNAD cuenta con diferentes sistemas educativos a saber: Sistema de Educación Superior, Sistema de Educación Permanente, Sistema de Educación Continua, Sistema Universitario Abierto y el Instituto Virtual de Lenguas –INVIL y en consecuencia es la primera megauniversidad pública de Colombia, triplicando en número de estudiantes a las universidades oficiales más grandes del país.

Que la UNAD cuenta con 102 programas académicos de educación superior distribuidos en programas técnicos, tecnológicos, de grado y posgrado pertenecientes a 7 Escuelas Académicas.

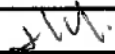
Que según cifras registradas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE y publicadas en noviembre de 2022, Colombia es el segundo país con más jóvenes que ni trabajan ni estudian. El estudio arrojó el listado completo de los 34 países con más jóvenes en esta condición. El primero en la lista es Turquía, con 28,7% de participación, y le sigue Colombia, como se mencionó, con 27,1%. Después están otras naciones como Italia, con 26%; Costa Rica (25,9%); Chile (23,4%); Grecia (21,4%); México (20,9%); España (19,4%); Estados Unidos (16,3%), y Francia (15,1%).

Que la UNAD cuenta con acreditación de programas de pregrados en varias áreas y acreditación institucional en alta calidad desde 2021; es la primera y única institución plenamente enfocada en la formación virtual y a distancia con este reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación CNA.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que en el marco del Plan Bienal de Convocatorias ACTel 2023-2024 y cumpliendo con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 sobre la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación (ASCTel), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) en colaboración con el Sistema Nacional Ambiental, ha lanzado las convocatorias 38, 39, 40, 41, 42 y 43 para la asignación de recursos del Sistema General de Regalías a proyectos de ciencia, tecnología e innovación.



"Más UNAD, más Equidad" 

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 034 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

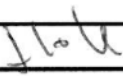
Por el cual se aprueba la financiación del 100% de la matrícula para programas de maestría como recursos de contrapartida en el marco de proyectos de las convocatorias 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

Que desde la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) se cuenta con la plataforma humana, el conocimiento del territorio y la experiencia pertinente para la formulación de proyectos de relevancia nacional que sean susceptibles de ser presentados a las convocatorias:

Numero de Convocatoria	Reto y Link	Descripción
38	<u>Reto 4. Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional</u>	Fortalecer las capacidades territoriales en Ciencia, Tecnología e Innovación en salud mediante la conformación de un listado de proyectos elegibles de Investigación, Desarrollo e Innovación orientados hacia la Atención Primaria en Salud, desde un enfoque preventivo, predictivo y resolutivo, para responder a las demandas territoriales establecidas en el "Reto 4.
39	<u>Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia</u>	Conformar un listado de proyectos elegibles de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) que, a través de la investigación, desarrollo tecnológico, la innovación, la apropiación social del conocimiento y la formación de talento humano, aborden las demandas territoriales del reto 5 'Poner fin a todas las formas de violencia' del Plan de Convocatorias del bienio 2023-2024.
40	<u>Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos</u>	Impulsar el desarrollo de Ecosistemas de Investigación e Innovación para la transición energética justa, mediante la conformación de un banco de proyectos elegibles de I+D+i orientados al desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías, que aprovechen sosteniblemente el potencial de los recursos naturales de las regiones, desarrollen cadenas de valor y generen capacidades de CTel en los territorios; en el marco del reto tres (3) "Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para
41	<u>Reto 2. Garantizar la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Alimentación</u>	Contribuir a la investigación y desarrollo tecnológico para la generación del conocimiento alrededor de la agroecología implementada por productores como los Agricultores Campesinos, Familiares, Étnicos y Comunitarios-ACFEC u otras formas de producción sostenibles mediante la conformación de un listado de proyectos



"Más UNAD, más Equidad"



Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 034 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se aprueba la financiación del 100% de la matrícula para programas de maestría como recursos de contrapartida en el marco de proyectos de las convocatorias 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

		elegibles en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en el marco del Reto 2 del Plan Bienal de Convocatorias 2023 – 2024 “Garantizar la Soberanía Alimentaria y el Derecho a la Aliment
42	<u>Reto 6.</u> <u>Convergencia</u> <u>Regional y</u> <u>Ordenamiento</u> <u>territorial</u>	Impulsar proyectos que fomenten la convergencia supramunicipal, intrarregionales e interregionales ² y a la vez fortalezcan las vocaciones productivas y sociales, los vínculos urbano-rurales, interurbanos y subregionales a través de la ciencia, tecnología e innovación, con el fin, de reducir las brechas socioeconómicas mediante la conformación de un listado de proyectos elegibles en CTel que contribuyan a atender las demandas territoriales del “Reto 6.
43	<u>Reto 1.</u> <u>Aprovechar el</u> <u>conocimiento,</u> <u>conservación y</u> <u>uso sostenible de</u> <u>la biodiversidad,</u> <u>bienes y</u> <u>servicios</u> <u>ecosistémicos</u>	Conformar un listado de proyectos elegibles que contribuyan a la generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para responder al Reto 1 “Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos” y sus demandas territoriales establecidas en el plan bienal de convocatorias 2023-2024, incentivando su implementación en ecosistemas estratégicos, mediante una alianza entre entidades regionales del SNCTI que vinculen a Jóvenes Investigadores

Que uno de los requisitos principales en los términos de referencia estipulados en cada una de las convocatorias mencionadas es: **Citado textualmente** “Se debe reconocer al estudiante de maestría hasta un máximo de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000) para matrícula por el periodo de duración del proyecto o hasta agotar el recurso de este rubro. Los montos por concepto de matrícula serán asumidos con recursos de contrapartida de alguno de los miembros de la alianza”.

Que dentro de los requisitos principales en los términos de referencia estipulados en cada una de las convocatorias mencionadas es: **Citado textualmente** “Para la ejecución del proyecto, se debe garantizar un equipo conformado por mínimo: Un (1) doctor para la realización de estancia posdoctoral, **dos (2) estudiantes de maestría en la modalidad de investigación** y seis (6) Jóvenes Investigadores e Innovadores en calidad de estudiantes de pregrado y profesionales recién graduados.”

Que el Consejo Superior Universitario en sesión ordinaria adelantada el 25 de septiembre de 2024 aprobó la financiación del 100% de la matrícula para programas de maestría como



“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 034 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por el cual se aprueba la financiación del 100% de la matrícula para programas de maestría como recursos de contrapartida en el marco de proyectos de las convocatorias 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

recursos de contrapartida en el marco de proyectos de las convocatorias 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en su calidad de representante legal de la Universidad a establecer acuerdos de compromiso con entidades de cooperación, otros posibles aliados y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS para la financiación con recursos de contrapartida del 100% de la matrícula en programas de maestría de la universidad, como lo señalan los términos de referencia de las convocatorias 38, 39, 40, 41, 42, y 43 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los proyectos y propuestas sobre las que aplica este acuerdo serán los que hayan cumplido los procedimientos para su aval institucional mediante la Mesa Técnica Dinamizadora de Convenios MTDC y deberán recibir concepto de la Oficina Asesora de Planeación sobre los valores y porcentajes de financiación, así como de la duración y las condiciones para su conservación.

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad establecerá los mecanismos para la selección de los beneficiarios y los mecanismos para la disposición de estos recursos y su correspondiente ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2024.



MARIA FERNANDA POLANIA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia